

Declaración Gremios Mipymes sobre un Pacto Fiscal y el Proyecto de ley de Cumplimiento Tributario

Los gremios históricos y genuinamente representantes de las Mipymes, firmantes de la presente declaración, exponemos nuestra posición respecto a la Ley de Cumplimiento Tributario y la necesidad de aprobarlo ampliamente por todos los sectores políticos y sociales, inspirados en la **equidad tributaria, el combate a la elusión y evasión, la eficiencia del gasto público y una recaudación fiscal** que permita cubrir las necesidades inmediatas de todos los chilenos y entregue certeza tributaria por 10 años o más.

Como consideración inicial, debemos resaltar las más de 20 reuniones con las autoridades de Ministerio de Hacienda, donde se tuvo una **discusión franca, participativa, constructiva y abierta a todas las organizaciones Mipymes que quisieron participar**, lo anterior, nos permite ratificar que la iniciativa legal asegura los intereses de las empresas de menor tamaño, en todas sus dimensiones y alcances.

También es importante puntualizar, **que nuestra postura es defender los intereses de las Mipymes**, lo anterior, no significa afectar el funcionamiento de las grandes empresas productivas, que cumplen con sus obligaciones tributarias y que respetan las reglas relativas a competencia leal, respeto a los trabajadores, trato justo a sus proveedores y aporte a la paz social.

Con relación a temas específicos, que relevan la importancia del proyecto de Ley para las Mipymes señalamos lo siguiente:

Norma General Antielusiva (NGA)

1. Las Mipymes **NO realizan “Planificaciones Tributarias Agresivas”**, más aún ni siquiera realizan “Planificación Tributaria”, por lo tanto, no es preocupación la calificación de “agresiva” por parte de SII o la justicia.
2. Se eleva el mínimo para la aplicación de la NGA desde 250 UTM hasta 1.000 UTM (diferencia de impuestos), lo que en la práctica indica que **las empresas de menor tamaño no están sujetas a la NGA**.
3. Se contempla una Defensoría del Contribuyente (DEDECON) fuerte, que **defienda a los contribuyentes Mipymes en las instancias tributarias correspondientes, respecto a procedimientos de vulneración de derechos, facultad que actualmente no posee**, por lo tanto, quedamos protegidos adecuadamente.

Término de giro simplificado para Mipymes

4. Se reduce el plazo para que el SII se pronuncie respecto al término de giro de las Mipymes, **estableciendo un procedimiento simplificado de un mes**, mientras que la situación actual contempla un plazo de seis meses, el avance respecto a

este tema indudablemente es muy importante, significativo e incuestionable, pretender un “Término de Giro Instantáneo”, no estuvo dentro de las discusiones de Pacto Fiscal y entendemos difícil, ya que necesariamente el SII debe verificar obligaciones tributarias pendientes.

Secreto Bancario

5. El levantamiento del secreto bancario en casos de procedimientos de fiscalización por delitos tributarios, norma general antielusiva, tributación internacional y fiscalización intragrupo, **no es preocupación de las Mipymes, ya que los temas anteriormente mencionados no son, en general, nuestros problemas**, al respecto, nuestra alerta es no extender preocupaciones de las grandes empresas a las de menor tamaño. Consideramos absolutamente necesario otorgar al SII o quien corresponda la facultad de levantar secreto bancario, por supuesto garantizado la privacidad de los datos y como dice el dicho popular “quien nada hace, nada teme”.

Reorganización Empresarial

6. **Las fusiones y divisiones no son una práctica habitual en las EMT**, y en caso de realizarse son principalmente por razones comerciales y no de planificación tributaria. Volvemos a lo mismo que el punto anterior, no es preocupación de las **Mipymes la “Neutralidad Tributaria” en las reorganizaciones empresariales**, los problemas de los grandes empresarios no son aplicables a las Pymes como se quiere intencionadamente sugerir.

Otros temas relevantes

7. Respecto del IVA exportador, los cambios en esta materia apuntan en la dirección correcta, con el objetivo **impedir actos elusivos cuando se accede a la devolución por IVA exportador cuando ésta no procede** y en forma fehaciente reiteramos que en ningún caso atenta contra las Mipymes ya que en nuestra naturaleza no eludimos ni evadimos. Además, no existe ninguna afectación para los exportadores.
8. Con relación a las Tasaciones de Bienes e incluir el concepto de **“Valor Normal de Mercado” tiene que ver con la incorporación de una definición con rango legal y menos arbitraria e interpretativa que “valor corriente en plaza”**, es positiva para las Mipymes ya que simplifica el acto y además no se requieren informes

periciales, sino que simplemente acreditar que la operación se realizó a valores de mercado.

9. Resaltamos la importancia de la creación de los regímenes tributarios especiales para las Mipymes, **los que esperamos estén reservados para pymes y pequeños contribuyentes** y no sean utilizados por otros grupos de interés.

Si bien existen muchos otros temas en el proyecto de Ley, no nos cabe duda de que la orientación de este considera **central el quehacer de las Mipymes** y una vez más es necesario recordar que las empresas de menor tamaño no hacen planificaciones tributarias agresivas, no evaden, no eluden y no se oponen a la transparencia bancaria.

Finalmente, esperamos que no se intente proteger los intereses de las grandes empresas utilizando a las Mipymes como excusas o endosándole problemas que no nos afectan, por lo anterior, llamamos al poder ejecutivo, al legislativo y a las dirigencias gremiales auténticamente pymes a aprobar la Ley de Cumplimiento Tributario, lo que no implica abandonar la posibilidad de incorporar mejoras o elevar la discusión a temas que permitan lograr justicia tributaria, además de velar por la competitividad, productividad y crecimiento económico de nuestro país, poniendo en el centro el bienestar de todos los chilenos.

Firmantes:

Roberto Fantuzzi Hernández, ASEXMA CHILE A.G.
Marcos Illesca Campos, ASEXMA CHILE A.G.
Humberto Solar Dávila, CONUPIA
Roberto Rojas Puga, CONVERPYMES C.G.
Juan Araya Jofré, CNDC, vicepresidente de CONAPYME
German Dastres González, vicepresidente de CONAPYME
Ernestina Silva Villegas, Federación de Mujeres Mipymes Arica- Parinacota
Eddie Rivas Montenegro, Avanza Mujer Santiago A. G.
Ana María Ramírez Soto, PÁRVULO RED A.G.
Lautaro Videla Moya, Confederación UNAPYME
Luis Solís Plaza, Confederación UNAPYME
Jorge Andrade Garrido, FENAPRES F.G.
Manuel Reyes, ARPYME VALPARAÍSO
Francisco Marín Muñoz, AGPTA A. G.
Horacio Azocar Bustamante, CONFECOOP